



BOC

Boletín Oficial de Canarias

2014 /170.

Miércoles 3 de Septiembre de 2014

[ORDEN de 25 de agosto de 2014, por la que se modifica el plazo de presentación del modelo 460 de autoliquidación del Impuesto sobre las Labores del Tabaco relativa al período de liquidación mensual correspondiente al mes de julio.](#)

PÁG. 2



BOPA

Butlletí Oficial del Principat d'Andorra

Any 26 Núm. 52

[Llei 16/2014, del 24 de juliol, de modificació de la Llei transitòria de procediments judicials, del 21 de desembre de 1993.](#)

[Llei 17/2014, del 24 de juliol, qualificada de modificació de la Llei qualificada de modificació del Codi de procediment penal, del 10 de desembre de 1998.](#)

PÁG. 2



Novedades en la web de la AEAT

[Modificación de la consulta de DUA de importación y DVD para seleccionar registros por código de agente y NIF del agente](#)

PÁG. 3



Proyectos de orden

Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otra normativa tributaria.

PÁG. 4



Leído en la prensa

[La justicia europea dirá mañana si el impuesto de sucesiones en España vulnera la legislación de la UE](#)

PÁG. 6

Boletines Oficiales consultados:

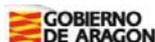


Home > Boletines más recientes

BOTHA



Andorra



Boletín Oficial de Aragón

Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia



BOE.es



BOIB, t



BOC - Página principal



Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.



EUR-Lex



Galicia



Gipuzkoako Foru Aldundia



Govern de les Illes Balears



BOCM



Diari Oficial de la Comunitat Valenciana



navarra.es

03 de septiembre de 2014



BOC
Boletín Oficial de Canarias

2014 /170. Miércoles 3 de Septiembre de 2014

[ORDEN de 25 de agosto de 2014, por la que se modifica el plazo de presentación del modelo 460 de autoliquidación del Impuesto sobre las Labores del Tabaco relativa al período de liquidación mensual correspondiente al mes de julio.](#)

BOC-A-2014-170-3821. [Versión HTML](#) - [Firma electrónica](#) - [Descargar](#)



BOPA

Butlletí Oficial del
Principat d'Andorra

Any 26 Núm. 52

[Llei 16/2014, del 24 de juliol, de modificació de la Llei transitòria de procediments judicials, del 21 de desembre de 1993.](#)

[Llei 17/2014, del 24 de juliol, qualificada de modificació de la Llei qualificada de modificació del Codi de procediment penal, del 10 de desembre de 1998.](#)



Novedades en la web de la AEAT

[Modificación de la consulta de DUA de importación y DVD para seleccionar registros por código de agente y NIF del agente](#)

En la nueva Resolución del DUA de 11 de julio de 2014 se especifica que no se podrá declarar el código del agente como declarante en la cas. 14 (será obligatorio a partir del 13 de enero de 2015 y voluntario a partir del 1 de octubre de 2014).

Se modifican las consultas de DUA y DVD de la siguiente manera:

- a. Desaparece el criterio de Agente en "Búsqueda como", solo habrá Importador y Declarante.
- b. Si se selecciona Declarante, en la caja del operador se podrá informar tanto el código del agente como su NIF.
- c. Se mostrarán los registros donde el declarante actuó con código de agente o con su NIF.
- d. Se mostrará un aviso cuando se produzca tal casuística.



Proyectos de orden

Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, y otra normativa tributaria.

[Proyecto de Orden !\[\]\(c694a3ff3b077d76910920a6a1593ab4_img.jpg\) \(135 kB\)](#)

[Anexo I: modelo 303 !\[\]\(ec9132f1d27c8919987d92907322654d_img.jpg\) \(504 KB\)](#)

[Anexo II: modelo 390 !\[\]\(05be7c7a8995decd503647c99211f7c2_img.jpg\) \(99 KB\)](#)

[Anexo III: modelo 763 !\[\]\(aa53ad6fea213b8b2226d3077e30533a_img.jpg\) \(563 KB\)](#)

Respecto al modelo 390 se introducirán las siguientes novedades:

En el **apartado de identificación**:

Se añaden tres nuevos campos para indicar si:

- el declarante ha sido declarado en concurso durante el ejercicio,
- si ha optado o no por la aplicación del régimen especial del criterio de caja o
- si ha tenido o no la condición de destinatario de operaciones a las que se aplique este régimen especial.

En el **apartado de "IVA devengado"**:

Se incorporan el detalle de las operaciones en régimen especial del criterio de caja y casillas adicionales para identificar las modificaciones de bases y cuotas de operaciones intragrupo.

En el **apartado del "IVA deducible"**:

Se añaden nuevas casillas para identificar las rectificaciones de deducciones por operaciones intragrupo.

En el **apartado de "Devengo"**:

Se añade una casilla para identificar si la declaración sustitutiva presentada es una declaración sustitutiva motivada exclusivamente por la rectificación de autoliquidaciones del periodo objeto de declaración por haber sido declarado en concurso mediante auto judicial de acuerdo con el artículo 80.Tres de la Ley del IVA.

Por lo que respecta al modelo 303, destacan las siguientes modificaciones:

La exoneración de la obligación de presentar la declaración resumen anual:

Queda sujeta a la necesaria cumplimentación de **casillas adicionales en la declaración correspondiente al último periodo de liquidación del modelo 303** para identificar de este modo las actividades a las que se refiere la declaración y consignar el detalle del volumen total de operaciones realizadas en el ejercicio.

Importaciones de bienes:

Las modificaciones previstas para el 1 de enero de 2015, en el artículo 167. Dos de la Ley del IVA – respecto a la liquidación del Impuesto se prevé que en las importaciones de bienes el IVA se liquidará en la forma prevista en la legislación aduanera para los derechos arancelarios-, hacen necesaria incluir una casilla adicional que permita identificar el impuesto liquidado por la Aduana pendiente de ingreso en las autoliquidaciones periódicas del IVA.



Leído en la prensa

Leído en Europa Press

[La justicia europea dirá mañana si el impuesto de sucesiones en España vulnera la legislación de la UE](#)

Bruselas denunció que es discriminatorio porque obliga a los no residentes a pagar más que los residentes

BRUSELAS, 2 Sep. (EUROPA PRESS) -

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictaminará este miércoles si el **impuesto sobre sucesiones y donaciones en España vulnera la legislación comunitaria al obligar a los no residentes a pagar más que a los residentes**, que son los únicos que pueden beneficiarse de las ventajas fiscales concedidas por las comunidades autónomas.

El fallo responde a una denuncia presentada en 2011 por la Comisión, que considera que esta discriminación en el impuesto español constituye una restricción a la libertad de circulación de las personas y de los capitales.

En España, el impuesto sobre sucesiones y donaciones es un gravamen estatal cuya gestión y rendimiento han sido cedidos a las comunidades autónomas. No obstante, la normativa estatal se aplica en los casos en los que no hay punto de conexión personal o real con una comunidad autónoma.

De acuerdo con la información de la que dispone la Comisión, todas las comunidades autónomas han ejercido su competencia normativa sobre este impuesto, lo que ha supuesto que la carga fiscal soportada por el contribuyente sea considerablemente inferior a la impuesta por la legislación estatal. Sin embargo, a los no residentes se les aplica la normativa estatal, más onerosa.

Ello provoca, según Bruselas, diferencias en el trato fiscal dispensado a las donaciones y sucesiones entre los herederos residentes en España y los no residentes; entre los donantes residentes en España y los no residentes; y entre las donaciones y disposiciones similares de bienes inmuebles situados dentro y fuera de España.